



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-01347 00

Se agrega al expediente la documental allegada por la gestora judicial del extremo actor (No 19-28 exp digita), en relación con las diligencias de citación (artículo 291 C.G.P.) de los demandados VICTOR ANDRES PINZON MORA, FARID HENNESSEY RODRIGUEZ., y la solicitud de emplazamiento del demandado ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES.

En atención a lo anterior, el despacho dispone tener en cuenta las diligencias de citación allegadas, por lo que se ordena que proceda la togada con la notificación prevista en el artículo 292 *ibidem*,

De otro lado, y en atención de la solicitud enervada por la gestora judicial de la parte actora, reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4º artículo 291 *ibidem*, el Juzgado dispone emplazar al demandado ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES, toda vez que fueron infructuosas todas las diligencias de notificación en la dirección física que figura en la demanda.

En consecuencia, atendiendo lo reglado en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 *ejusdem*, en armonía con lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado y su documento de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere (informando su correo electrónico).

Verificada la publicación en el registro, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 008 de hoy
3 DE FEBRERO 2022.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98a1f403a7882b64952fb0ba05d14295f87d3a3e7534acb8bdfa4c894c3dfd6**

Documento generado en 31/01/2022 12:43:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>